Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 08 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 167-2023-OPMI-GM/MDCC de fecha 06 de septiembre de 2023 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el informe N° 39-2023-GM-MDCC de fecha 07 de septiembre del 2023 que suscribe el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado.

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del D. Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno EF, establece que, el órgano resolutivo-OR es el Ministerio, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo-OR es el Gobernador Regional y el los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, cuyo sub numeral 6 del numeral 11.3 del artículo 11, prescribe que constituye función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-ER63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su artículo 13 numeral 13.1 señala que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, precisando en el numeral 13.6 que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones las que se enmarcan en sus competencias y priorizan las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización, deben ser los concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, mediante Informe N° 167-2023-OMPI-GM/MDCC el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los criterios de priorización para la programación Multianual de Inversiones 2023-2027 del Distrito de Cerro Colorado, y solicita que se aprueben mediante Resolución de Alcaldía.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y a las facultades que otorga el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización (2023-2027) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a la propuesta planteada por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 167-2023-OPMI-GM/MDCC, mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional www.mdcc.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
GERENCIA
ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
AREQUIPA